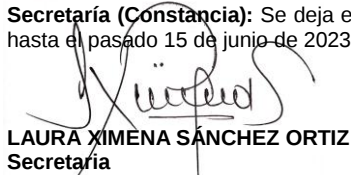


Secretaría (Constancia): Se deja en el sentido de informar al señor juez que el presente proceso se encontraba suspendido hasta el pasado 15 de junio de 2023, por acuerdo entre las partes. Caicedonia Valle del Cauca, Junio 20 de 2023.


LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

AUTO No. 612

Proceso: Declarativo Especial de Deslinde y Amojonamiento
Demandante: César Augusto Salazar Arenas, Gloria Patricia Gil
Vásquez y Carlos Enrique Cortés
Demandado: Carlos Hernando Aragón Crespo
Radicado: 76-122-40-87-001-2020-00097-00

Caicedonia Valle del Cauca, Junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

1. OBJETO DE LA PROVEDENCIA

Corresponde a este Despacho Judicial, reanudar de oficio el presente proceso.

2. CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que el presente proceso se encontraba suspendido hasta el pasado 15 de junio de 2023, corresponde a esta judicatura dispensar cumplimiento al precepto normativo contenido en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso, cuando preceptúa:

“Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten.”

Así las cosas, dado que la causal de suspensión invocada fue el acuerdo entre las partes y en virtud a lo establecido en la norma consultada, corresponde a este Operador Judicial reanudar de oficio el presente proceso.

3. DECISIÓN

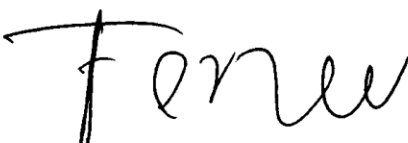
En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE,**

RESUELVE

Primero.- REANUDAR de oficio el presente proceso, por las razones brevemente expuestas en la parte considerativa de este proveído.

Segundo.- Ejecutoriada la presente providencia, ingrese inmediatamente el expediente a Despacho, a efecto de fijar fecha y hora a efecto de que tenga lugar la diligencia de deslinde y amojonamiento.

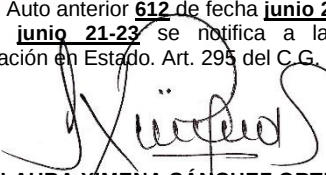
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ESTADO CIVIL No. 024
Del Auto anterior **612** de fecha **junio 20-23**
Hoy, **junio 21-23** se notifica a las por
anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.



LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:
Ferney Antonio Garcia Velasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caicedonia - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa5c06e590fb540fdd50aaeeaa306ae46b0bb46d3937b19e9cff249e45586740**
Documento generado en 20/06/2023 04:15:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>